NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

UN LIBRARY
NOV 29 1983
UN/SA COLLECTION

TRIGESIMO AÑO

1846ª SESION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1975

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1846) 1

Aprobación del orden del día 1

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11826) 1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1846a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 30 de septiembre de 1975, a las 15 horas

Presidente: Sr. Moulaye EL HASSEN (Mauritania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1846)

1. Aprobación del orden del día.

2. Carta, de fecha 19 de septiembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11826).

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11826)

1. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* De acuerdo con la decisión adoptada anteriormente por el Consejo [*sesiones 1842a. a 1845a.*], invito a los representantes de Argelia, Bulgaria, Camboya, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Hungría, India, Laos, Madagascar, México, Mongolia, Mozambique, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Senegal, Sri Lanka y Yugoslavia a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta y las disposiciones pertinentes del reglamento provisional; pediré a los representantes que acabo de mencionar que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Ghelev (Bulgaria), el Sr. Sarin Chhak (Camboya), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Vejvoda (Checoslovaquia), el Sr. Adjibadé (Dahomey), el Sr. Hollai (Hungría), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Siprasouth (Laos), el Sr. Tiandraza (Madagascar), el Sr. García Robles (México), el Sr. Puntsagnorov (Mongolia), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Jaroszek (Polonia), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Shevel (República Socialista Soviética de Ucrania), el Sr. Datcu (Rumania), el Sr. Fall (Senegal), el Sr. Amerasinghe (Sri Lanka) y el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* Antes de continuar nuestro debate de la tarde, quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del Observador Permanente de la República de Viet-Nam del Sur, de fecha 30 de septiembre de 1975. El texto es el siguiente:

> "Tengo el honor de solicitarle que me autorice a hacer uso de la palabra ante el Consejo sobre la cuestión de la admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur en las Naciones Unidas."

3. Asimismo, quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta de los representantes de Guyana, Iraq, República Unida del Camerún y República Unida de Tanzanía, en la que solicitan que, en el curso del presente debate que el Consejo sostiene conforme a la resolución 3366 (XXX) de la Asamblea General, se permita a los Observadores Permanentes de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur presentar sus puntos de vista sobre el tema que se examina.

4. Me propongo invitar al observador de la República de Viet-Nam del Sur a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y efectuar su declaración después de la votación, si no hay objeciones a ello.

Así queda acordado.

5. Con permiso del Consejo, voy a hacer ahora uso de la palabra para formular una breve declaración en calidad de representante de MAURITANIA.

6. La posición razonable adoptada por la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad en su sesión del 6 de agosto pasado [*1844a. sesión*] fue confirmada de manera resonante por la Asamblea General. En virtud de la resolución 3366 (XXX), la Asamblea General, al recomendar al Consejo un nuevo examen inmediato y favorable de la petición de admisión de los dos Viet-Nam, ha querido, sin ningún género de dudas, señalar a la atención del Consejo de manera solemne la injusticia que representa el uso del veto, sobre todo

cuando se trata de acercar cada vez más a las Naciones Unidas a su ideal de universalidad.

7. La Asamblea General, que es la única soberana en cuestiones de admisión de nuevos Miembros, ha reconocido, en lo que la atañe, que los dos Viet-Nam reúnen las condiciones previstas por la Carta para ser Miembros de la Organización. Por lo tanto, es de lamentar que los Estados Unidos hayan creído deber suyo recurrir a una práctica que considerábamos caduca al ligar la admisión de los dos Viet-Nam a la de Corea del Sur.

8. El destino parece querer que el pueblo vietnamita continúe la lucha política después de haber alcanzado la victoria en el campo de batalla. Pero estamos seguros de que el pueblo vietnamita, gracias a su determinación y a la justicia de su causa así como también al apoyo unánime de la comunidad internacional, terminará una vez más por imponerse. Ya la resolución de la Asamblea General que acabo de mencionar constituye un apoyo decisivo y una victoria incontestable sobre la negativa que se opone a su admisión en las Naciones Unidas.

9. Los Estados Unidos han expresado una serie de argumentos para justificar su actitud. La admisión conjunta de dos Estados, si se utilizó en el pasado, se hizo dentro de un contexto político bien conocido que, a nuestro juicio, no se justificaría en nuestros días. En efecto, pensamos que la desaparición progresiva de la guerra fría y de la desconfianza que caracterizó los períodos anteriores evitaría a los pequeños países ser objeto de enfrentamientos que nos parecen anticuados y definitivamente condenados. En estas circunstancias, asimilar la cuestión de Corea a la de los dos Viet-Nam no hace más que recordarnos métodos de triste memoria en aquella época.

10. La cuestión coreana, por su origen, su especificidad, sus implicaciones políticas y las controversias que suscitó y suscita todavía en la Organización, no es una cuestión que pueda relacionarse política o jurídicamente a la petición de admisión de los dos Viet-Nam. La cuestión coreana constituye todavía una de las preocupaciones fundamentales de las Naciones Unidas, en virtud de los compromisos que se obligó a aceptar la Organización después de la firma del Acuerdo de Armisticio del 27 de julio de 1953[1].

11. La Asamblea General, que es el órgano supremo de la Organización, debe tener la responsabilidad primordial en la búsqueda de una solución a la cuestión coreana, ya que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas se ve involucrado en la situación que hoy prevalece en la Península Coreana. Las numerosas resoluciones aprobadas estos últimos años por la Asamblea General, unas pidiendo la disolución de la fuerza de las Naciones Unidas, otras exigiendo la retirada de las tropas extranjeras estacionadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas, demuestran por sí solas las preocupaciones de la Organización frente a sus responsabilidades, desde la existencia del problema coreano. Este equívoco debe ser esclarecido y la responsabilidad de las Naciones Unidas debe definirse claramente, antes que el Consejo de Seguridad examine la validez de la petición de admisión de una u otra de las dos partes de Corea.

12. Hablando de Corea, debe señalarse un hecho: la voluntad múltiples veces expresada por las dos partes de Corea de hacer cuanto esté a su alcance por lograr la reunificación pacífica de su patria. Esta voluntad que excluye de ante mano todo recurso a la fuerza y a la violencia debe ser alentada. El comunicado conjunto del 4 de julio de 1972[2], en virtud del cual el Norte y el Sur de Corea se comprometieron a continuar el diálogo, debe mantenerse y alentarse.

13. Tratar de forzar la entrada de una u otra parte de las dos Coreas en las Naciones Unidas, lo único que hará es perpetuar la división de Corea. Si esta medida fuese adoptada por la Organización, habríamos contraído una gran responsabilidad porque habríamos creado una situación irreversible contraria a los intereses de la nación coreana.

14. El papel fundamental que incumbe a las Naciones Unidas es alentar todo aquello que une a los pueblos, todo lo que consolida aún más la unión de las naciones. En nombre de estos principios y en interés del pueblo coreano en su conjunto, mi delegación ha estimado su deber oponerse a la inscripción de la petición de admisión de Corea del Sur en las Naciones Unidas. Estamos dispuestos a apoyar la petición de admisión de Corea cuando las dos partes hayan expresado conjuntamente el deseo de hacerlo. De este modo, la Organización y, en especial, el Consejo de Seguridad ayudarán a resolver el caso de las naciones divididas que se presentan para pedir la admisión en las Naciones Unidas.

15. La admisión de los dos Viet-Nam no debe asimilarse a la de Corea. Por otra parte, los pueblos vietnamitas merecen ser tratados de manera especial porque se trata de pueblos que han realizado enormes sacrificios para recuperar su libertad y su dignidad. Tales sacrificios, impuestos por una guerra sin precedentes en nuestra historia, merecen nuestro reconocimiento y admiración.

16. Pese a la actitud pasiva adoptada por la Organización durante todo el período del drama vietnamita, los pueblos vietnamitas, sin ninguna amargura, han venido a solicitar su admisión en las Naciones Unidas. Han querido demostrar con este gesto que, una vez terminada la guerra, quieren olvidar una época ya cerrada y mantener con todos los países, incluidos los Estados Unidos, relaciones de amistad y de cooperación. Nuestro deber —el de los Estados Unidos, en particular— es olvidar el pasado y mirar hacia el porvenir. Hacemos, pues, un llamamiento a los Estados Unidos para que den pruebas de generosidad hacia los pueblos vietnamitas que tanto han sufrido y que

quieren, no solamente olvidar el pasado, sino tender la mano de la amistad y de la cooperación.

17. Vuelvo a hablar en mi calidad de PRESIDENTE. El próximo orador es el representante de Mozambique, a quien invito a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y formular su declaración.

18. Sr. CHISSANO (Mozambique) *(interpretación del francés)*: Como representante de un país, nuevo Miembro de las Naciones Unidas, constituye un gran honor para mí poder saludar directamente al Consejo de Seguridad, órgano tan importante para la vida de las Naciones Unidas. Saludo de modo especialísimo a usted, Señor Presidente, como representante de Mauritania, país que ha cumplido con su deber dentro y fuera de las Naciones Unidas, tanto individualmente como en cooperación con los demás miembros de la Organización de la Unidad Africana, para lograr la liberación de mi país y de otros que han estado bajo la dominación colonial portuguesa.

19. Por ello, mi delegación se complace por verle presidir estas reuniones del Consejo, encargado por la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas de reexaminar favorablemente las solicitudes de admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur en las Naciones Unidas.

20. Nosotros, en Mozambique, hemos luchado con las armas en la mano durante 10 años contra el colonialismo portugués. Nuestro pueblo sufrió matanzas y torturas, y nuestro país fue destruido en una enorme proporción. Durante este período de lucha, Portugal era nuestro enemigo como también lo eran todos los Estados que apoyaban a Portugal. Pero como la nuestra era una lucha en pro de la paz, una lucha para crear condiciones que nos permitieran establecer relaciones de amistad con todos los pueblos y Estados del mundo, estamos hoy aquí en las Naciones Unidas, lado a lado con Portugal y Estados Unidos, por ejemplo, para tratar de edificar un mundo nuevo, un mundo de una mayor armonía y seguridad.

21. Creemos que los Estados Unidos se complacen por este hecho, al igual que los otros miembros de la comunidad internacional. Pese a la distancia, hemos combatido lado a lado con nuestros compañeros de lucha de estos países heroicos que son hoy la República de Viet-Nam del Sur y la República Democrática del Viet-Nam. Sabemos muy bien que ambos han luchado en pro de las mismas causas que nosotros, es decir, en por de la paz y la seguridad en el mundo. Sobre todo, han luchado por su independencia, para poder representar sus propios intereses por doquier en el mundo. Creemos que cuando solicitan, como lo hicimos nosotros, ingresar a las Naciones Unidas no hacen más que concretar una vez más su independencia, su decisión de seguir trabajando por la consolidación de la paz, no sólo en Indochina, sino en todo el mundo. Están decididos a compartir su experiencia con todos nosotros.

22. Estamos asombrados al ver que los Estados Unidos y sólo los Estados Unidos se niegan a reconocer a la República Democrática de Viet-Nam y a la República de Viet-Nam del Sur el derecho a ser independientes y hacerse representar entre nosotros. Esta actitud aislada crea para mi delegación y mi pueblo ciertos interrogantes en cuanto a la sinceridad de los Estados Unidos en sus relaciones con países como el nuestro y respecto a su deseo de consolidar la paz en Indochina. ¿Acaso los Estados Unidos no aumentarían su estima y se beneficiarían más demostrando, merced a su buena voluntad para con el pueblo de Viet-Nam, que las matanzas, los terribles bombardeos y las humillaciones perpetrados durante años contra el pueblo vietnamita son hechos que pertenecen a la historia? ¿Por qué transformar la agresión militar contra Viet-Nam en una agresión diplomática y moral?

23. ¿Acaso los Estados Unidos no quieren una paz completa? ¿Es necesario perpetuar la ira del pueblo vietnamita contra los Estados Unidos? ¿O continúa acaso la guerra fría? Entonces, no hablemos de distensión. No nos equivoquemos los unos y los otros. En Mozambique, al igual que en Viet-Nam, somos un pueblo independiente y hemos luchado para conseguirlo. Nosotros y otros países como el nuestro sufrimos las consecuencias de la guerra fría entre las grandes Potencias. Por ello luchamos y seguimos luchando para descartar las causas de la guerra fría. Por eso valoramos altamente nuestra independencia.

24. Mi delegación cree que es totalmente erróneo juzgar los méritos para la admisión de un país en las Naciones Unidas a partir de los méritos de otros países. Hemos constatado que la delegación de los Estados Unidos habló durante esta sesión para referirse a otro asunto que no figuraba en el orden del día. Corea no es Viet-Nam. El Consejo decidió que el problema de la admisión de la República de Corea no sería discutido aquí, durante este período de sesiones. ¿Por qué lo discutimos entonces?

25. Mozambique, Cabo Verde y Santo Tomé y Príncipe, ¿no han sido admitidos acaso sin que se hubiera admitido a la República de Corea? Los Estados Unidos dicen que no se oponen a la admisión de los dos Viet-Nam. Entonces, que sean consecuentes con sus propias palabras. Admitamos ahora a los dos Viet-Nam y después examinaremos la cuestión de Corea, sobre la base de los méritos de este país.

26. Mi delegación está perfectamente de acuerdo con aquellos que, antes que yo, han afirmado que la admisión de los dos Estados vietnamitas en las Naciones Unidas es una garantía de la realización del principio de la universalidad. Pero como la universalidad no es el único criterio válido para la admisión de los Miembros, es preciso ver en cada momento cuales son los méritos para la admisión de un país dado. De lo contrario, la existencia de órganos y comités de las Naciones Unidas para estudiar y recomendar la admisión de nuevos miembros no se justificaría.

27. Mi delegación considera que la admisión de la República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur es una cuestión que debe ser decidida por la unanimidad de los Miembros de las Naciones Unidas, y que el problema fue remitido nuevamente al Consejo de Seguridad para su reconsideración inmediata y favorable, solamente para seguir los procedimientos normales. Mi delegación no ve por qué el informe del Consejo había de ser negativo una vez más, dado que no hay ni puede haber nuevos argumentos que puedan satisfacer a la Asamblea General.

28. No sería una derrota para los Estados Unidos que reconsiderara su posición, porque no se trata más que de modificar una opinión para que esté más en consonancia con la marcha de la historia y los objetivos sagrados de las Naciones Unidas.

29. El PRESIDENTE *(interpretación del francés)*: Invito al representante de México a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

30. Sr. GARCÍA ROBLES (México): Señor Presidente, desearía comenzar expresando la satisfacción de mi delegación por el hecho de que ocupe usted la Presidencia del Consejo de Seguridad en esta oportunidad en que se nos otorga el derecho a hacer uso de la palabra. Al mismo tiempo, quiero agradecer a todos los miembros de este órgano el haber accedido a nuestra solicitud en tal sentido. En el orden del día de esta sesión figura un punto muy concreto: la "Carta, de fecha 19 de septiembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea", en la cual éste informó al Presidente del Consejo que la Asamblea en su 2354a. sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre, había aprobado la resolución 3366 (XXX), cuyos párrafos de la parte dispositiva son muy breves. En el primero, la Asamblea "*Considera* que la República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur deben ser admitidas como Miembros de las Naciones Unidas". En el segundo, la Asamblea "*Solicita en consecuencia* del Consejo de Seguridad que vuelva a considerar inmediata y favorablemente las solicitudes... en estricta conformidad con el párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas".

31. Es a este tema muy concreto que se referirá mi exposición. Mi delegación — que votó a favor de la resolución 3366 (XXX), la cual, dicho sea de paso, no tuvo un solo voto en contra — se atreve a esperar, aún en esta hora tardía de nuestros debates, que el resultado de la votación que dentro de breves momentos tenga lugar sea distinto del que se obtuvo en ocasión anterior. Desde luego, y sabemos que será distinto en cuanto a la única abstención que se había registrado la vez pasada, puesto que el representante de Costa Rica, en un gesto que merece toda nuestra simpatía y nuestro apoyo, ha anunciado que su delegación votará en esta oportunidad a favor de los proyectos de resolución.

32. Nuestra esperanza en que el resultado, repito, sea distinto del de la vez pasada, se basa principalmente en tres razones. La primera, el hecho de que la resolución 3366 (XXX), que se explica por sí sola y a cuya parte dispositiva acabo de dar lectura, fue aprobada — repito — por una abrumadora mayoría; no hubo sino unas cuantas abstenciones y ni un voto en contra.

33. La segunda razón es una que ya expliqué en el plenario cuando me tocó exponer los motivos de nuestro voto allí, el 19 de septiembre, pero que querría en esta ocasión ampliar un tanto. Esa segunda razón consiste en que creemos que, como lo dije entonces,

> "si hay un pueblo en el mundo que merezca ocupar un lugar — yo diría un lugar de honor — en la Organización de las Naciones Unidas, ese pueblo es el pueblo de Viet-Nam. No hay en la historia pueblo alguno que haya conquistado con mayor heroicidad y a costa de mayores sufrimientos su pleno derecho a la independencia y a la autodeterminación."[3]

La tercera razón estriba en nuestra convicción de que

> "cualquier miembro permanente del Consejo de Seguridad que pretendiera obstaculizar el ingreso a las Naciones Unidas de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur estaría violando gravemente los compromisos que tales miembros contrajeron en forma expresa en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, celebrada en San Francisco, en 1945".[3]

34. Muy brevemente recordaré esos compromisos para ello me valdré de algunos párrafos que escribí en 1945 a raíz de celebrada dicha Conferencia, cuando aun tenía frescos los recuerdos de mi participación en los trabajos del comité de la misma que se ocupó del Consejo de Seguridad. He aquí lo que relaté entonces al respecto:

> "Con objeto de esclarecer el texto bastante sibilino de Yalta incorporado en el Proyecto de Dumbarton Oaks, y accediendo a la invitación que en tal sentido fue hecha, para abreviar las discusiones en el Comité, por las Potencias invitantes, las delegaciones que habían presentado enmiendas sobre el procedimiento de votación formularon, por medio de un subcomité, un cuestionario que comprendía 23 preguntas precisas acerca de la forma de aplicación de dicho procedimiento.
>
> "Durante más de dos semanas, del 22 de mayo al 7 de junio, los representantes de los cuatro Estados invitantes" — en aquel entonces Francia aún no formaba parte de las Naciones Unidas — "trabajaron sin descanso tratando de llegar a un acuerdo entre sí sobre las respuestas que deberían dar al cuestionario antes aludido.

"Finalmente, el 8 de junio fue distribuido a los miembros del comité el texto de una declaración conjunta de las Potencias patrocinadoras[4], en la que éstas, aunque sin contestar específicamente a cada una de las 23 preguntas que les habían sido hechas, definían su 'actitud general' respecto al veto.

"El texto del primer párrafo de esa declaración, que se incluyó como anexo al informe del comité, es, traducido, como sigue:

" 'Un subcomité del Comité de la Conferencia, sobre Estructura y Procedimiento del Consejo de Seguridad, ha presentado a las delegaciones de las cuatro Potencias invitantes — los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República de China — una serie de preguntas específicas relativas al procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad. Al tratar de estas preguntas, las cuatro delegaciones desean formular la siguiente Declaración sobre su actitud general respecto a la cuestión en conjunto de la unanimidad de los miembros permanentes en las decisiones del Consejo de Seguridad.' "[4]

35. El resto de la Declaración estuvo en su mayor parte destinado a explicar las razones por las cuales las cuestiones comprendidas en los que serían después los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta, debían quedar sujetas a la regla de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esas razones consistían en última instancia en que, según se afirmó en el párrafo 4 de la Declaración cuatripartita a que vengo refiriéndome, las decisiones y las medidas que el Consejo llegara a tomar en aplicación de los Capítulos de que se trata, podrían tener "consecuencias políticas muy importantes" que llegarían "hasta desencadenar una serie de acontecimientos que, en último término, obligarían al Consejo, bajo su propia responsabilidad, a tomar medidas coercitivas"[4].

36. Obviamente las decisiones del Consejo relativas a la admisión de nuevos Miembros no quedan comprendidas dentro de esa categoría de decisiones. De ahí que a ellas deba aplicarse doblemente el compromiso contraído en la Declaración por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el 8 de junio de 1945, al afirmar en el párrafo 8 de la misma que no debía pensarse "que los miembros permanentes, como tampoco los miembros no permanentes, emplearan su poder de 'veto' con el deliberado propósito de obstaculizar la acción del Consejo"[4].

37. Una razón adicional por la que debe tomarse muy en serio ese compromiso es que, como lo recordarán todos quienes hayan participado en la Conferencia de San Francisco, fue esta declaración un elemento decisivo para poner fin a la crisis que estuvo a punto de hacer peligrar la suerte misma de la Conferencia de San Francisco.

38. A mayor abundamiento y en el mismo sentido, conviene recordar la opinión consultiva emitida en 1948 por la Corte Internacional de Justicia[5], en cuanto a que, al tratarse una solicitud de admisión, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no tienen derecho a adoptar una actitud basada en el apoyo o en el rechazo de otro Estado, de otro solicitante. Ciertamente, los juristas nos permitimos a veces demasiadas libertades en la interpretación de los textos, pero en este caso, aunque se llegara, no a la más amplia libertad, sino al mayor libertinaje, no habría posibilidades de modificar el sentido de esta opinión consultiva de la Corte.

39. El texto de la misma, que según dice la propia opinión consultiva, hace fe, es el auténtico, el texto francés. Para evitar toda duda creo que sería oportuno terminar esta intervención dando lectura a dicho texto, que dice lo siguiente:

"La Corte... opina que un Miembro de las Naciones Unidas, llamado en virtud del Artículo 4 de la Carta a pronunciarse por su voto, en el Consejo de Seguridad o en la Asamblea General, sobre la admisión de un Estado en las Naciones Unidas, no está jurídicamente facultado para hacer depender su asentimiento a esta admisión de condiciones no expresamente previstas en el párrafo 1 del citado Artículo;

"que, en especial, cuando un Miembro de la Organización reconoce que las condiciones fijadas en dicha disposición se cumplen por el Estado interesado, no puede subordinar su voto afirmativo a la condición de que, al mismo tiempo que al Estado de que se trata, se admita asimismo a otros Estados como Miembros de las Naciones Unidas".*

40. Son estas las tres razones principales que le hacen esperar a mi delegación — aun en esta hora tardía de los debates y aun sin olvidar una declaración pronunciada aquí hace dos o tres días — que en esta ocasión el Consejo pueda aprobar los dos proyectos de resolución S/11832 y S/11833.

41. El PRESIDENTE *(interpretación del francés)*: Si ningún otro representante desea intervenir ahora para explicar su voto antes de la votación, entenderé que el Consejo está dispuesto a proceder de inmediato a votar sobre los proyectos de resolución S/11832 y S/11833. Someteré pues a votación el primer proyecto de resolución, que figura en el documento S/11832.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Costa Rica, China, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Came-

* Citado en francés por el orador.

rún, República Unida de Tanzanía, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Hay 14 votos a favor y 1 en contra.

Siendo el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

42. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* Someto ahora a votación el segundo proyecto de resolución, que figura en el documento S/11833.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Costa Rica, China, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Hay 14 votos a favor y 1 en contra.

Siendo el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

43. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* Concederé la palabra a los miembros del Consejo que deseen explicar su voto después de la votación.

44. Sr. HUANG Hua (China) *(traducción del chino):* Desconociendo las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los deseos de la inmensa mayoría de los Estados Miembros, expresados en la resolución 3366 (XXX) de la Asamblea General, el representante de los Estados Unidos ha vetado una vez más las solicitudes de admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur. La delegación de China considera que tal práctica de los Estados Unidos es completamente injustificable. No podemos sino lamentar profundamente esta actitud.

45. Creemos que el obstruccionismo está llamado a fracasar y que la República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur obtendrán a la larga los lugares que les corresponden por derecho en las Naciones Unidas. La delegación de China seguirá trabajando junto a los Estados Miembros defensores de la justicia, para asegurar el ejercicio de los plenos derechos del pueblo vietnamita en las Naciones Unidas.

46. Sr. MOYNIHAN (Estados Unidos de América) *(interpretación del inglés):* El Consejo de Seguridad se ha negado una vez más a considerar la solicitud de admisión de la República de Corea, un Estado plenamente calificado para integrar las Naciones Unidas. Consecuentemente, los Estados Unidos han vetado otra vez las solicitudes de admisión de la República de Viet-Nam del Sur y de la República Democrática de Viet-Nam.

47. En esta era de diálogo, tan claramente señalada durante el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, recientemente celebrado, los Estados Unidos no pueden aceptar que la admisión de un solicitante plenamente calificado dependa de los deseos de un Estado que no es Miembro.

48. La República de Corea, con una población de más de 35 millones de habitantes, es un Estado desde el 15 de agosto de 1948. Ha mantenido un observador en las Naciones Unidas desde 1949. Tiene relaciones diplomáticas con más de 90 Estados que son Miembros de las Naciones Unidas. La República de Corea ha manifestado reiteradamente que su admisión en las Naciones Unidas de ninguna manera debilitaría sus esperanzas de reunificación pacífica de la Península Coreana. Su ingreso en las Naciones Unidas, con su dedicación a la paz y la armonía, promovería la unificación en lugar de retardarla.

49. Los Estados Unidos apoyan la admisión de todos los Estados que llenen los requisitos para ello y que deseen ser Miembros de la Organización, incluyendo a los dos Viet-Nam. Los Estados Unidos esperan que las partes directamente interesadas en esta situación debatan esta cuestión con carácter urgente para que pueda resolverse.

50. Quiero concluir, Señor Presidente, con una declaración de admiración personal, y yo diría hasta profesional, por la dignidad y gentileza con que usted nos ha guiado durante esta tarea tan difícil.

51. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* Si ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra para explicar su voto, me propongo invitar al observador de la República de Viet-Nam del Sur a ocupar un lugar a la mesa del Consejo, conforme a la decisión que hemos tomado anteriormente, para que formule su declaración.

52. Sr. DINH BA THI (República de Viet-Nam del Sur) *(interpretación del francés):* En nombre del Sr. Nguyen Van Lam, Observador Permanente de la República Democrática de Viet-Nam y en el mío propio, quisiera, antes que nada, Señor Presidente, agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por la gentileza que han tenido en invitarme a participar en este debate. Asimismo, quisiéramos felicitarlo en la forma más calurosa por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad, función tan importante, en la cual usted ha demostrado tanta competencia y autoridad. Ello nos complace sobre todo porque su país, la República Islámica de Mauritania, bajo la ilustrada dirección del Presidente Moktar

Ould Daddah, siempre ha apoyado y ayudado firmemente al pueblo vietnamita en su justa lucha de liberación nacional, y entre nuestros dos países existen y se desarrollan sólidas relaciones de profunda amistad y solidaridad militante.

53. Desafiando la voluntad casi unánime de la Asamblea General — claramente expresada en la resolución 3366 (XXX) — y la aprobación por la casi totalidad de los miembros del Consejo de Seguridad, los Estados Unidos de América, una vez más, han interpuesto abusivamente su veto a la admisión en las Naciones Unidas de la República de Viet-Nam del Sur y de la República Democrática de Viet-Nam. Las afirmaciones tendenciosas del Gobierno norteamericano en cuanto a la universalidad y la representatividad no pueden engañar a nadie, como lo han demostrado justamente los numerosos representantes que han hecho uso de la palabra durante este debate.

54. Resulta plenamente evidente que los Estados Unidos prosiguen deliberadamente una política de hostilidad llevada a cabo obstinadamente durante decenios contra el pueblo vietnamita, impidiéndole ahora ocupar el lugar que le corresponde y hacer oír su voz en las Naciones Unidas, en la misma forma que trataron de oponerse por todos los medios a los derechos nacionales fundamentales y al derecho de libre determinación del pueblo vietnamita.

55. La actitud abusiva de los Estados Unidos está también dentro del marco de la maniobra tendiente a perpetuar la división de Corea. Así, ante la buena voluntad constantemente manifestada por el Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur y por el Gobierno de la República Democrática de Viet-Nam, que han declarado en muchas ocasiones que están dispuestos a establecer relaciones normales con el Gobierno norteamericano sobre la base de los Acuerdos de París sobre Viet-Nam[6], los Estados Unidos han respondido con un cuádruple veto, con el embargo y hasta con la negativa a permitir a organizaciones norteamericanas que envíen ayuda humanitaria al pueblo vietnamita. Semejante política es manifestamente contraria a la Carta de las Naciones Unidas, a la voluntad de los pueblos y aun a los legítimos intereses del pueblo norteamericano. ¿Acaso no es ésta la única causa del estancamiento en el cual se encuentran otros problemas pendientes entre Viet-Nam y los Estados Unidos, problemas cuya solución es sin embargo posible con el retorno a la paz?

56. Después del veto así opuesto por segunda vez a la admisión de la República de Viet-Nam del Sur y la República Democrática de Viet-Nam, estamos convencidos de que se levantarán numerosas voces para denunciar esta política equivocada y exigir que los Estados Unidos se atengan a la Carta de las Naciones Unidas y a la voluntad de la casi totalidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, claramente expresada en la resolución 3366 (XXX) de la Asamblea General.

57. En cuanto a ellos respecta, el Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur y el Gobierno de la República Democrática de Viet-Nam continuarán actuando como en el pasado, con todas las fuerzas del progreso, en la lucha por la defensa de la paz y la seguridad en el mundo, por la independencia y la libertad de los pueblos y por el desarrollo de relaciones de amistad y cooperación entre las naciones.

58. Expresamos nuevamente nuestra profunda gratitud a los países socialistas, a los países no alineados y a todos los países amantes de la paz y de la justicia que apoyaron la admisión de la República de Viet-Nam del Sur y de la República Democrática de Viet-Nam en las Naciones Unidas. La votación de la resolución 3366 (XXX) de la Asamblea General es una victoria para el pueblo vietnamita y para las fuerzas democráticas, y constituye una severa condenación de la política retrógrada y de la actitud obstinada de los Estados Unidos.

59. Por último, queremos agradecer de todo corazón a los 14 miembros del Consejo de Seguridad que acaban de votar a favor de los proyectos de resolución que recomiendan la admisión de la República de Viet-Nam del Sur y de la República Democrática de Viet-Nam en las Naciones Unidas, así como a las numerosas delegaciones que desearon intervenir en el debate para apoyar decididamente la justa causa del pueblo vietnamita.

60. Resulta evidente que los Estados Unidos no pueden de ninguna manera impedir al pueblo vietnamita desempeñar el papel que legítimamente le corresponde en la causa común de los pueblos en pro de la paz, la independencia, la democracia y el progreso en el mundo.

61. El PRESIDENTE *(interpretación del francés)*: Agradezco al observador de la República de Viet-Nam del Sur los sentimientos amistosos que expresó hacia Mauritania y hacia mi persona. Quiero asegurar a los observadores de los dos Viet-Nam que pueden contar con la solidaridad y el apoyo del Gobierno y del pueblo de Mauritania.

62. Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, el Consejo examinará ahora su informe a la Asamblea General. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 60 de su reglamento provisional, "si el Consejo de Seguridad no recomienda la admisión del Estado solicitante... presentará a la Asamblea General un informe especial acompañado del acta completa de la discusión". De acuerdo con mi pedido, la Secretaría ha preparado un informe especial. Los miembros del Consejo han recibido el texto provisional, en todos los idiomas de trabajo, del proyecto de informe especial que el Consejo debe presentar a la Asamblea General con respecto a la solicitud de admisión de la República de Viet-Nam del Sur y de la República Democrática de Viet-Nam en las Naciones Unidas.

63. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el párrafo 7 [*posteriormente párr. 8*] de este proyecto, que incluye varios espacios en blanco en los que debe anotarse los resultados de las votaciones sobre los proyectos de resolución S/11832 y S/11833, que acaban de efectuarse. La Secretaría completará este texto antes de que se presente el informe a la Asamblea General. Además, deberá añadirse el párrafo siguiente a continuación del párrafo 5 del proyecto de informe:

> "De conformidad con una decisión adoptada en la 1846a. sesión, a raíz de una solicitud de los representantes de Guyana, el Iraq, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzanía, el Consejo convino, sin objeciones, en invitar al representante de la República de Viet-Nam del Sur a que expusiera su opinión sobre la cuestión inscrita en el orden del día."

64. ¿Desean algunos de los representantes hacer comentarios sobre este proyecto de informe? Doy la palabra al representante del Iraq.

65. Sr. ZAHAWIE (Iraq) *(interpretación del inglés)*: Mi delegación sugeriría que, en el párrafo 8 [*posteriormente párr. 9*] del proyecto de informe, en lugar de decir "Por lo tanto, como el Consejo de Seguridad no recomienda", se utilice la frase "Por lo tanto, como el Consejo de Seguridad no pudo recomendar".

66. El PRESIDENTE *(interpretación del francés)*: Los miembros del Consejo han escuchado la enmienda propuesta por el representante del Iraq. ¿Hay objeciones al respecto?

67. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(interpretación del ruso)*: Estoy de acuerdo con la enmienda sugerida por el representante del Iraq. Si he comprendido bien, la frase diría: "Por lo tanto, como el Consejo de Seguridad no pudo recomendar".

68. El PRESIDENTE *(interpretación del francés)*: ¿Hay objeciones a la enmienda propuesta por el representante del Iraq y al texto leído por el representante de la Unión Soviética?

69. Sr. HUANG Hua (China) *(traducción del chino)*: No tengo objeciones a las enmiendas que acaban de presentarse. Sin embargo, como ha quedado ahora revisado, el comienzo del párrafo 8 diría: "Por lo tanto, como el Consejo de Seguridad no pudo recomendar la admisión de ninguno de los Estados solicitantes". Proponemos que se suprima la palabra "ninguno" y que se diga expresamente que "el Consejo de Seguridad no pudo recomendar la admisión de la República de Viet-Nam del Sur y de la República Democrática de Viet-Nam como Miembros de las Naciones Unidas".

70. El PRESIDENTE *(interpretación del francés)*: Como no hay objeciones a las enmiendas que se han propuesto, considero que se aprueban las enmiendas. Si ningún miembro del Consejo desea formular comentarios sobre el proyecto de informe especial y si no hay objeciones, declararé aprobado el proyecto de informe en su forma enmendada.

Así queda acordado[7].

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.

Notas

[1] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Octavo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953*, documento S/3079.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27*, anexo 1.

[3] *Ibid., trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2354a. sesión.

[4] Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, III/1/37.

[5] *Admission d'un Etat aux Nations Unies (Charte, Art. 4), avis consultatif, C. I. J. Recueil 1948*, pág. 57.

[6] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 935.

[7] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos*, tema 22 del programa, documento A/10273.